



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS**

**"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"**

**CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR**



**ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVA**

**RESOLUCIÓN Nro. 017 -2017**

**PROCESO RES – GADCC – 002 - 2017**

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

5.- Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 2 numeral 3 que se podrá contratar bajo el sistema de Régimen Especial: "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes

A



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



6.- Que, mediante Resolución Nro. 002-2017, de fecha treinta de enero del dos mil diecisiete, el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, resolvió acogerse al régimen especial y por lo tanto aprueba los pliegos y autoriza el inicio del proceso de Régimen Especial con **Código RES-GADCC-002-2017**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (AVISO DE REMATE) CON EDITORIAL LA HORA DE LOJA-EDIHORA CIA. LTDA., PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS"**, con un presupuesto referencial de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES CON 36/100 (\$ 960.36 dólares) incluido el IVA.

7.- Con fecha 31 de enero del 2017, se procedió a publicar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el proceso de Régimen Especial signado con **Código RES-GADCC-002-2017**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (AVISO DE REMATE) CON EDITORIAL LA HORA DE LOJA-EDIHORA CIA. LTDA., PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS"**.

8.- Luego del debido proceso correspondiente, mediante oficio sin número, de fecha 02 de febrero del 2017, la comisión técnica designada para el proceso, recomiendan al señor Alcalde en forma expresa adjudicar el proceso de contratación de Régimen Especial signado con el **Código RES-GADCC-002-2017**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (AVISO DE REMATE) CON EDITORIAL LA HORA DE LOJA-EDIHORA CIA. LTDA., PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS"**, a Editorial La Hora EDIHORA CIA. LTDA., representada legalmente por la Dra. Cecilia del Pilar Correa Granda, por considerar que la oferta presentada por la misma, cumple con los requisitos de orden legal, técnico y financiero, por lo que es conveniente para los intereses institucionales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



9.- Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ordena en su artículo 32 que la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento. En mi calidad de Alcalde, en uso de sus facultades legales, acogiendo la sugerencia realizada por la comisión técnica designada para este proceso. En mi calidad de Alcalde, en uso de sus facultades legales, acogiendo la sugerencia realizada por la comisión técnica designada para este proceso:

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Régimen Especial signado con el **Código RES-GADCC-002-2017**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (AVISO DE REMATE) CON EDITORIAL LA HORA DE LOJA-EDIHORA CIA. LTDA., PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS"**, a favor del oferente **Editorial La Hora EDIHORA CIA. LTDA.**, representada legalmente por la Dra. Cecilia del Pilar Correa Granda, representada legalmente por el valor de **NOVECIENTOS SESENTA DOLARES CON 36/100 (\$ 960.36 dólares) incluido el IVA.**

**Art. 2.-** Disponer de la notificación de la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), por parte de la administradora del Portal de Compras Públicas.

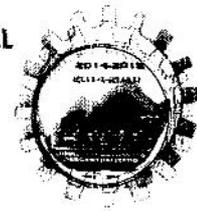
**Art. 3.-** Autorizar a la dirección de asesoría jurídica la elaboración del contrato correspondiente al proceso de Régimen Especial signado con **Código RES-GADCC-002-2017**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (AVISO DE REMATE) CON EDITORIAL LA HORA DE LOJA-EDIHORA CIA. LTDA., PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS"**.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS**

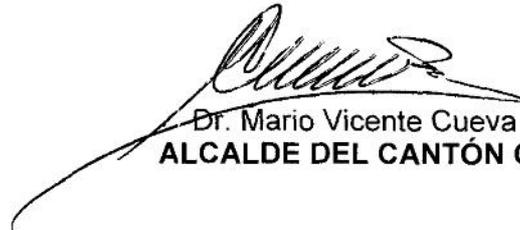
**"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"**

**CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR**



**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, el día de hoy tres de febrero del dos mil diecisiete.



**Dr. Mario Vicente Cueva Bravo  
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**

